



**INDEREQ**  
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fecha: 29 enero 2020.  
**DG/CJ/0191/2020**  
**ASUNTO: Se informa.**


**USUARIOS, INSTRUCTORES Y PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DEL MULTIDEPORTIVO, ALBERCA OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA DEL PARQUE QUERÉTARO 2000.**

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, al tiempo de comunicarles que derivado de hechos relacionados con el uso de los lockers que se encuentran dentro de las instalaciones mencionadas y dado que se deberá de tener la atención y cuidado en el uso de los mismos, **QUEDA PROHIBIDO AUTORIZAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA QUE DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:00 Y LAS 20:00 HORAS, SE HAGA EL ROMPIMIENTO DE CANDADOS POR PARTE DE USUARIOS Y PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE CUALQUIER ÍNDOLE, POR LO QUE TODO CANDADO SERÁ REMOVIDO A PARTIR DE LAS 20:10 HORAS DERIVADO QUE SE DEBERA DE TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE LA PROPIEDAD PARA ABRIR EL CANDADO SOLICITADO.** Es por ello que solicitamos que todo usuario deberá de tener el resguardo de sus llaves para abrirlo, evitando violar la propiedad derivada por el uso de las instalaciones antes señaladas.

Atentamente

  
**C. EDWARD SÁNCHEZ DEL RÍO**  
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INDEREQ).

  
**C. KAREN NORIEGA LADRON DE GUEVARA**  
COORDINADORA DE ALBERCAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INDEREQ).

**EL PRESENTE AVISO QUEDARA PUBLICADO PARA EL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN LA PAGINA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL ESTADO. TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE AVISO SE ATENDERA POR MEDIO DE LA COORDINADOR DE ALBERCAS.**

